



D E C R E T O N° 27836

Concepción del Uruguay, 19 de diciembre de 2022.-

Visto:

La Nota N° J-227, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 14 de noviembre de 2022, y;

Considerando:

Que, a través de la Nota mencionada, el Jefe de Gabinete Sr. Yari Seyler, solicita al Coordinador de Recursos Humanos Sr. Julio Galarza, tener a bien remitir listado ordenado de los cincuenta (50) agentes que hubieran ingresado a prestar tareas en ésta Municipalidad en calidad de contratados en el año 2012, debiendo ser éstos subsiguientes a los incorporados a planta permanente mediante Decreto N° 27.586 del 25 de julio de 2022, el cuál fuera ratificado a través de la Ordenanza N° 11.101 de fecha 30 de agosto de 2022.

Que, según expresa el Sr. Jefe de Gabinete, lo requerido debe responder al criterio que se estableciera en sendas Actas celebradas con la Asociación de Obreros y Empleados Municipales y la Asociación de Trabajadores del Estado en fecha 10 de noviembre de 2022, esto es: a) criterio de antigüedad y b) criterio de número de legajo, tomándose como referencia el número de legajo asignado a cada agente al momento de su contratación y la fecha de ingreso en condición de tal. Se deberá prevalecer el número de legajo de menor valor del personal ingresante a planta permanente municipal, continuando hacia el de mayor valor.

Que, dicho funcionario solicita además, informar que agentes cuentan con Certificado Único de Discapacidad y en que estado de cumplimiento se encuentra el municipio en cuanto a lo establecido en la Ordenanza N° 9.982 y la Ley N° 9.891.

Que, en respuesta a ello, el Coordinador de Recursos Humanos Sr. Julio Galarza, procede a elevar la nómina de cincuenta (50) agentes contratados con fecha de ingreso el 01 de diciembre de 2012 y por orden de legajo, conforme artículo 9° de la Ordenanza N° 2660, artículo 36° inciso a) de la Ley 8732 y artículo 40° de la Constitución de la Provincia de entre Ríos.

Que, el Sr. Galarza informa también, que según artículo 36° de la Ley de Jubilaciones N° 8732 y artículo 40° de la Constitución provincial -que indican tope de edad para el



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ingreso a planta permanente-, no se encuentran en condiciones de ingresar -por tal razón-, los siguientes agentes con igual fecha de inicio de tareas, a saber:

- 01- Sotelo Marta, DNI N° 18.737.785, CIC;
- 02- Allois Sergio, DNI N° 13.188.672, CIC;
- 03- Bravo María, DNI N° 17.732.234, Centros de Salud;
- 04- Rodríguez Pedro, DNI N° 11.771.721, Plaza 12 de Octubre;
- 05- Lencina Estela, DNI N° 14.128.750, Antirrábico;
- 06- Rion Sergio, DNI N° 20.369.036, Recolección de Residuos.

Que, en fecha 07 de diciembre de 2022, el Sr. Jefe de Gabinete gira lo actuado al Sr. Secretario de Gobierno a fin de solicitarle elevar la presente al Tribunal Administrativo, con el objetivo de evaluar el pase a planta permanente del personal contratado, cuya nómina obra en la nota de referencia.

Que, desde dicho Tribunal, se eleva dictamen al Sr. Presidente Municipal habiendo analizado la lista remitida, con el correspondiente cruzamiento de datos del sistema previsional y sujeto a los parámetros acordados oportunamente entre el Ejecutivo y los gremios, sugieren dar lugar al pase a planta permanente a cincuenta y un (51) contratados que se detallan en Anexo I del presente.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1°: Dispónese el ingreso a Planta Permanente de cincuenta y un (51) agentes que revisten como personal contratado de ésta Municipalidad de Concepción del Uruguay, cuya nómina se agrega como Anexo I, y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Determínese que el ingreso a planta permanente del personal contratado que se detalla en Anexo I, se efectivizará a partir del día 01 de diciembre de 2022.

Artículo 3°: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.

Artículo 4°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete